LEGALIDAD 008-2022
EDUARDO MORA CASTRO
JEFE DE LA ASESORÍA LEGAL CNE

HACE CONSTAR:

Que revisado el Plan de Inversión denominado: **"Contrato de servicio para auditoría de Atestiguamiento, Seguimiento y Supervisión Contrato de Préstamo No. 2270 Proyecto Adquisición y Aplicación de Vacunas COVID-19, Ley No. 10056, la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica"** para contratación de una auditoría externa ordenada mediate el Contrato de Préstamo No. 2270 para financiar el Proyecto Adquisición y Aplicación de Vacunas COVID-19, suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Centroamericano de Integración Económica, lo anterior con fundamento en el Decreto de Emergencia N° 42227-MP-S y con un costo total estimado de **U$ 90.000.00 (noventa mil dólares de los Estados Unidos de América).** En este sentido, esta Asesoría Legal hace constar que los Decretos Ejecutivos **N°42227- MP – S y N°42296 – MP-S**, se encuentran vigentes y que dicho fue debidamente analizado por la Asesoría Legal mediante el oficio CNE UAL OF 147 2022 respecto del nexo de causalidad y su integración con el Plan Nacional de Vacunación contra la enfermedad COVID-19. Respecto del contenido presupuestario, se cuenta con la reserva presupuestaria **051-22MP (339592)**, que indica la existencia de disponibilidad de recursos en el Fondo Nacional de Emergencias para cubrir el costo del Plan de Inversión. Por tanto, se encuentra dentro de las atribuciones de la Junta Directiva de esta Comisión, aprobar el **PLAN DE INVERSIÓN** propuesto; encontrándose dentro de las competencias de la Junta Directiva establecer el destino, modificación y traslado de los recursos asignados al Fondo Nacional de Emergencias, con base en la justificación técnica brindada y los artículos 18, 39, 40 y 41 de la Ley 8488. Por último, se advierte que es responsabilidad de la Administración velar por un adecuado uso de los recursos públicos y vigilar por la eficiencia del control interno en la ejecución de la contratación con todas las medidas que correspondan, según lo dicta la Ley 8488 y el acervo reglamentario atinente, así como el artículo 8 de la Ley General de Control Interno.

ES CONFORME: Expido la presente constancia, en la ciudad de Pavas, al ser diez horas treinta minutos del veintisiete de abril de dos mil veintidós, para conocimiento de los Señores Miembros de Junta Directiva.

EDUARDO ENRIQUE MORA CASTRO (FIRMA)
Firmado digitalmente por EDUARDO ENRIQUE MORA CASTRO (FIRMA)
Fecha: 2022.04.27 11:39:33 -06'00'

Eduardo Mora Castro
Jefe
ASESORÍA LEGAL

C: Archivo